

Comisión Europea - Comunicado de prensa

Antitrust: Comisión impone a Scania 880 millones de euros por participar en cartel de camiones.

Bruselas, 27 de septiembre de 2017

La Comisión Europea ha encontrado que Scania rompió las reglas antitrust de la UE. Comprometió durante 14 años con otros cinco fabricantes de camiones en la fijación de precios de camiones y en la transferencia de los costos de las nuevas tecnologías para cumplir con las normas de emisión más estrictas. La Comisión ha impuesto una multa de 880.523.000 euros a Scania.

En julio de 2016, la Comisión llegó a una decisión de liquidación relativa al cartel de camiones con MAN, DAF, Daimler, Iveco y Volvo / Renault. Scania decidió no resolver este caso de cartel con la Comisión, a diferencia de los otros cinco participantes en el cartel de camiones. Por consiguiente, la investigación de la Comisión contra Scania se llevó a cabo en el marco del procedimiento estándar del cartel.

Margrethe Vestager, Comisaria de Competencia, dijo: "La decisión de hoy marca el final de nuestra investigación sobre un cartel de larga duración - 14 años. Este cartel afectó a un número muy importante de transportistas por carretera en Europa, ya que Scania y los demás fabricantes de camiones del cartel producían más de 9 de cada 10 camiones medianos y pesados vendidos en Europa. Estos camiones representan alrededor de tres cuartas partes del transporte terrestre de mercancías en Europa y desempeñan un papel vital en la economía europea. En lugar de conspirar sobre la fijación de precios, los fabricantes de camiones deberían haber estado compitiendo entre sí, también en cuanto a mejoras ambientales".

El transporte de mercancías por carretera es una parte esencial del sector europeo del transporte y su competitividad depende del precio de los camiones. La decisión de hoy se refiere específicamente al mercado para la fabricación de camiones medios (pesando entre 6 a 16 toneladas) y camiones pesados (pesando más de 16 toneladas).

La investigación de la Comisión reveló que Scania, en su condición de productora de camiones pesados, había celebrado un cartel relativo a:

- la coordinación de los precios a nivel de "lista bruta" para los camiones de tamaño medio y pesado en el Espacio Económico Europeo (EEE). El nivel de precios de la "lista bruta" se refiere al precio de fábrica de los camiones, según lo establecido por cada fabricante. Generalmente, estos precios de lista brutos son la base para los precios en la industria de camiones. El precio final pagado por los compradores se basa entonces en nuevos ajustes, hechos a nivel nacional y local, a estos precios de lista brutos.
- el calendario para la introducción de tecnologías de emisiones para camiones medianos y pesados para cumplir con las cada vez más estrictas normas de emisiones europeas (desde Euro III hasta el actual Euro VI).
- la transferencia a los clientes de los costes de las tecnologías de emisiones necesarias para cumplir con las cada vez más estrictas normas europeas sobre emisiones (desde Euro III hasta el actual Euro VI).

La infracción abarcó todo el EEE y duró 14 años, de 1997 a 2011, cuando la Comisión llevó a cabo inspecciones no anunciadas de las empresas. Entre 1997 y 2004, las reuniones se realizaron a nivel de los altos directivos, a veces al margen de ferias comerciales u otros eventos. Esto fue complementado por conversaciones telefónicas. A partir de 2004, el cártel se organizó a través de las filiales alemanas de los productores de camiones, y los participantes intercambian información por medios electrónicos.

A lo largo de los 14 años, las discusiones entre las empresas abarcaron los mismos temas, a saber, los respectivos aumentos de precios de la "lista bruta", el momento para la introducción de nuevas tecnologías de emisiones y el traspaso a los clientes de los costes de las tecnologías de emisiones.

Cumplimiento de las normas de emisiones

La colusión identificada por la Comisión se refirió a las nuevas tecnologías de emisión requeridas por las normas medioambientales Euro III a Euro VI, específicamente la coordinación sobre el tiempo y la coordinación en la transmisión de costes de tecnologías de emisión para camiones que cumplen con las nuevas normas de emisiones. La colusión no estaba dirigida a evitar o manipular el cumplimiento de las nuevas normas de emisión.

La investigación de la Comisión no reveló ningún vínculo entre este cártel y las alegaciones o prácticas sobre eludir el sistema anticontaminación de determinados vehículos (comúnmente denominados "dispositivos de derrota").

La decisión de hoy subraya la importancia de un mercado competitivo que funcione para fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías de bajo nivel de emisiones rentables, que es uno de los elementos de la próxima Estrategia europea para la movilidad de bajas emisiones.

Multas

Las multas se fijaron sobre la base de las Directrices de 2006 de la Comisión sobre multas.

Al fijar el nivel de las multas, la Comisión tuvo en cuenta las ventas de camiones pesados de Scania en el EEE, así como la gravedad de la infracción, la elevada cuota de mercado combinada de todas las empresas participantes, el alcance geográfico y la duración del cártel.

Scania decidió no cooperar con la Comisión durante la investigación. Por consiguiente, Scania no se beneficia de una reducción de la multa de acuerdo con la Comunicación sobre la cooperación de 2006 de la Comisión ni con arreglo a la Comunicación de la liquidación de 2008.